



AYUNTAMIENTO DE ATENGO, JALISCO
Expediente: UT/305/2024
Oficio: 205/11/2024

VISTOS. - Para resolver los autos de la solicitud de información, recibida solicitud el 05 de Noviembre del año en curso, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 140293024000222, en la cual se solicita lo siguiente:

Por medio de la presente, solicito información detallada sobre el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como del estado de jalisco, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2023. En específico, solicito los siguientes datos:

- 1. Cantidad de residuos junto con su clasificación, generados mensualmente en el municipio y en el estado.**
- 2. Gestión y disposición final de los residuos en el municipio como en el estado.**
- 3. Programas, proyectos de manejo y tratamiento de los residuos del municipio y el estado. Agradezco la atención a esta solicitud.**

ANTECEDENTES

1.- Con fecha el día 05 de Noviembre del año en curso, se recibió una solicitud en la cual se solicita lo antes descrito.

2.- En razón de lo anterior, le informé que su solicitud es procedente, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual, hago de su conocimiento que el encargado de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE INFORMA LO SIGUIENTE:

QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE Y CONCENTRACIÓN Y DE ACUERDO A LA ENTREGA-RECEPCIÓN, RECIBIDA ESTE 01 DE OCTUBRE DEL 2024, LE HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE NO SE ENTREGARON, NI SE TIENEN A LA VISTA, REGISTROS QUE TUVIERAN QUE VER CON LA CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA), SI DISPOSICIÓN FINAL, NI PROGRAMAS, PROYECTOS DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE AÑOS ANTERIORES, POR LO QUE ES INFORMACION INEXISTENTE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 86 BIS PUNTO 1, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA.

POR LO QUE SU DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE ESTE MUNICIPIO, SE INFORMA QUE SE TRASLADAN ACTUALMENTE AL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO DIARIAMENTE, POR LA RAZÓN QUE NO SE CUENTA CON UN BASURERO PROPIO DENTRO DEL MUNICIPIO.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Esta autoridad es competente para conocer y resolver la presente solicitud información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 4° párrafo tercero, 9° y 15° fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 10; 24.1 fracción I; 25; 26; 31; 32; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86.1, fracción I, 87 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - Se determina el sentido de la resolución como **AFIRMATIVA PARCIAL**, de conformidad a lo dispuesto al artículo 86.1, fracción II y 86 bis punto 1, de la Ley de la materia, toda vez que parte de la información solicitada es proporcionada en este municipio.

Es en tal mérito que esta Unidad de Transparencia determina los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

I.- Se determina la respuesta a la presente solicitud de información como **AFIRMATIVA PARCIAL**, toda vez que parte de la información solicitada es proporcionada en este municipio.

II.- El solicitante cuenta con el Recurso de Revisión, previsto en los artículos 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 108; 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuyo objeto es la revisión de las resoluciones de los sujetos obligados sobre la procedencia de las solicitudes de Información pública por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo que podrá hacer uso de dicho Recurso conforme a la normatividad en cita.

III.- Notifíquese en los términos del artículo 79.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Así lo acordó y firmó el Titular de la Unidad de Transparencia,



ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ATENGO, JALISCO, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024

NORMA COBIÁN VALLE

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

